



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 112-2019-CR/GRC.CUSCO.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, precisa al Consejo Regional ser "el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, en ese mismo orden de ideas el Artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales, entre otros: "a.- Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas (...), k). Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...), t).- Recibir capacitación y actualización en materias de su competencia (...) y l).- Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta al Consejo en Sesión Ordinaria inmediata";

Que, mediante Acta de la III Reunión de Coordinación de Presidentes, Consejeros Delegados y Representantes de los Consejeros Regionales para la Constitución de Consejeros Regionales de la Macro Región Sur del Perú - Gestión 2019 - 2022, realizado en la ciudad de Abancay en fecha 14 de junio del 2019, se acordó ente otros constituirse en la ciudad de Lima el día 11 de julio del 2019, con la finalidad de presentar ante el Congreso de la República, el Proyecto de Ley para la autonomía económica de los Consejos Regionales integrantes de la Asociación de Consejeros Regionales de la Macro Región Sur y los Consejos Regionales del Perú;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y por UNANIMIDAD se;





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- - AUTORIZAR** el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del Presidente del Consejo Regional Abog, Jorge Luis Segura Ttito con la finalidad de constituirse en el Congreso de la República para presentar el Proyecto de Ley para la autonomía económica de los Consejos Regionales, conjuntamente que los integrantes de la Asociación de Consejeros Regionales de la Macro Región Sur y los Consejos Regionales del Perú el día 11 de julio de 2019, con cargo a la Meta 093 - Debatir Proposiciones Legislativas cuya cadena funcional es la siguiente .

ESPECIFICA DE GASTO: 23.21.22

ESPECIFICA DE GASTO: 23.21.21

FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

**ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR** al Ejecutivo Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco - Lima - Cusco; así como los viáticos correspondientes a (02) días, del 10 al 12 de julio del año en curso.

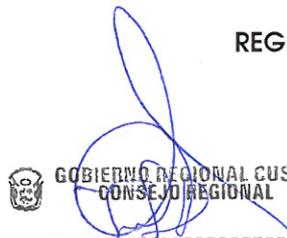
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Secretaría del Consejo Regional y la Oficina Regional de Administración realizar todas las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** al Consejero Regional cumpla con informar por escrito y dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los ocho días del mes de julio del 2019.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Luis Segura Ttito  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2019

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Nayra Moriac  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL